

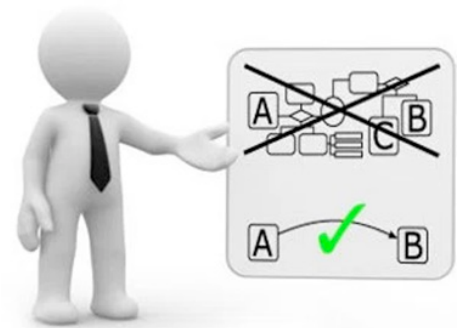
## La política y alcance de la Mejora Regulatoria en el contexto del Procedimiento de Mejora Regulatoria

### ¿Qué es la regulación?

El Estado emite reglas que norman las actividades económicas y sociales de los particulares. Mediante estas reglas se pretende garantizar el funcionamiento eficiente de los mercados, generar certeza jurídica, garantizar derechos de propiedad, evitar daños inminentes o bien atenuar o eliminar daños existentes a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía. Por ello, las regulaciones son las reglas o normas emitidas por el gobierno para garantizar beneficios sociales.

### ¿Qué es la Mejora Regulatoria?

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.



### ¿Qué hace la COFEMER?

La COFEMER promueve la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, a fin de que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Para garantizar una regulación de calidad, existen procesos de Mejora Regulatoria previstos en diversas disposiciones legales, tales como:

- a) La Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), que establece en su Título Tercero A un proceso de Mejora Regulatoria para los anteproyectos de regulación que las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal (APF) desean emitir o promover ante el Titular del Ejecutivo Federal.
- b) La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece en su artículo 77 un proceso en el cual las dependencias y entidades deben contar con un dictamen regulatorio para los proyectos de reglas de operación.
- c) La Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establece en su artículo 45 un proceso de Mejora Regulatoria para las normas oficiales mexicanas.

En todos los procesos arriba descritos se involucra el envío de anteproyectos por parte de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la APF a la COFEMER, para que se sometan a un proceso de consulta pública y obtengan un dictamen por parte de dicha Comisión. Durante el tiempo que el anteproyecto y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) están en revisión, cualquier persona puede realizar comentarios, mismos que son tomados en cuenta por la COFEMER en sus dictámenes.

## ¿Qué es el proceso de Mejora Regulatoria?

Antes de emitir una regulación, las Dependencias y Organismos Descentralizados de la APF envían a la COFEMER el anteproyecto de la regulación acompañado de su MIR, para realizar el proceso de Mejora Regulatoria. En caso de que el anteproyecto no establezca costos de cumplimiento para los particulares, las Dependencias y Organismos Descentralizados de la APF pueden solicitar a la COFEMER la exención de presentación de la MIR.



Cabe señalar que la COFEMER sólo recibe anteproyectos de regulaciones, por lo que ninguna de ellas es definitiva hasta que concluye el proceso de mejora regulatoria. Asimismo, el Diario Oficial de la Federación no puede publicar las regulaciones que expidan las Dependencias y Organismos Descentralizados de la APF sin que estas acrediten con un dictamen final, o una exención de presentación de MIR o que no se haya emitido o emitirá dictamen alguno por parte de la COFEMER.

Los dictámenes contienen el análisis de la COFEMER sobre los costos y beneficios sociales de la regulación. Para realizar el análisis se utiliza la información proporcionada en la MIR, la recabada por la propia COFEMER y la proporcionada por los ciudadanos durante la consulta pública.

## ¿Cómo participo?

En la dirección electrónica [www.cofemersimir.gob.mx](http://www.cofemersimir.gob.mx) pueden consultarse y opinarse los anteproyectos y sus MIR.



*Fecha de actualización: 31 de marzo de 2018*